



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

NOTIFICACIÓN POR AVISO

**SADE 522085 DEL 29 FEBRERO DE 2020 RESPUESTA A SOLICITUD GESTION COBRANZAS
MARZO 18 DE 2020**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificados por los Artículos 58 y 59 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, notifica a partir de la publicación en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca y en cartelera en un lugar visible de la Oficina del Grupo Gestión Documental, de Sade 522085 de JOHN GEYNER MUÑOZ GUTIERREZ

HACE SABER:

1.120.40.10-58.79 SADE No.522085

Santiago de Cali, 29 de Febrero de 2020

Señor

JOHN GEYNER MUÑOZ GUTIERREZ

Transversal 19 A No. 18 – 30 Cel: 3005800017/3215825028

Email: jgeyner1@yahoo.com

Cali - Valle

ASUNTO: SADE No. 1336790 de 12 de diciembre de 2019.

Cordial saludo,

En respuesta a su solicitud radicada en la ventanilla única de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, y recibida en la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, Subgerencia de Cobranzas el 24 de enero de 2020, donde solicita el Levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre las cuentas bancarias y el vehículo de placa **CAL428**, vigencias 2009 a 2019 por pago total de la deuda, y devolución de título valor, nos permitimos informar lo siguiente:

Que consultado el Sistema de búsqueda digital Gestor de Servicios de la Gobernación del Valle del Cauca, se evidencia que el contribuyente señor **JOHN GEYNER MUÑOZ GUTIERREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94319831, a la fecha no presenta obligaciones pendientes de pago por los periodos solicitados en su petitum, y las vigencias 2009-2010-2012-2013, tienen Auto de Cierre y Archivo.

Que sobre la a vigencia **2009** efectivamente tiene una medida cautelar de embargo sobre las cuentas bancarias y el vehículo automotor de placa **CAL428**,

Que consultada la plataforma del banco Agrario de Colombia, se pudo evidenciar la constitución de los siguientes títulos:

NUMERO TITULO	FECHA CONSTITUCION	VALOR
469030002273010	2018/10/11	\$978.000,00
469030002268591	2018/10/02	\$978.000,00
TOTAL		\$1.956.000,00

Que así las cosas La Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, Subgerencia de Cobranzas, considera procedente acceder Al petitum del contribuyente señor **JOHN GEYNER MUÑOZ GUTIERREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94319831, por lo que se procederá a proferir Auto de Devolución de los títulos valores antes relacionados, y ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre el rodante de placa **CAL428**.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

De esta manera se entiende resuelta de fondo su solicitud.

Le recordamos que la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca siempre esta presta a atender las necesidades de la comunidad.

Cordialmente



JOSE EYNER OBONAGA CALDON
Subgerente Gestión de Cobranzas

La notificación se entenderá surtida para efectos de Los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Este aviso es publicado el día 18 Marzo de 2020.

El funcionario,



SANDRA YANNETH RUEDA SILVA
Profesional Universitaria

Fecha para desfijar el aviso Marzo 27 de 2020.

Redactó: María Teresa Pabón – Grupo de apoyo